

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en La Perdoma, del Ayuntamiento de La Orotava.

Tres unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio de Lomo del Balo, del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, transformándose en unidad de niñas la mixta existente, trasladada a este nuevo local, constituyéndose escuela comarcal con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Hornillo.

Teruel

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Andorra, la que quedará con Dirección sin curso y 14 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de párvulos y una maternal en el casco del Ayuntamiento de Calaceite.

Toledo

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya.

Una unidad de niñas y la Dirección sin curso en la graduada, del casco del Ayuntamiento de Calera y Chozas, la que quedará con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Camuñas, la que quedará con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas).

Valencia

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Alboraya, la que quedará con Dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Julio Tena», del casco del Ayuntamiento de Alcira, el que quedará con Dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños, tres de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada «Ramón Laporta», del casco del Ayuntamiento de Alcira, la que quedará con Dirección sin curso y 14 unidades (cinco de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Cinco unidades de niños y cinco de niñas en la graduada «La Alquerieta», del casco del Ayuntamiento de Alcira, la que quedará con Dirección con curso y 14 unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Benimodo, la que quedará con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la graduada «Luis Vives», del casco del Ayuntamiento de Bocairente, la que quedará con Dirección sin curso y 19 unidades (siete de niños, siete de niñas y cinco de párvulos).

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional «Papa Calixto», del casco del Ayuntamiento de Canals, el que quedará con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Posada Cacho», del casco del Ayuntamiento de Chirivella, el que quedará con Dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de párvulos en la graduada «Balmes», del casco del Ayuntamiento de Guadasuar, la que quedará con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada de La Magdalena, del Ayuntamiento de Masamagrell, la que quedará constituida con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Tres unidades de niños, una de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Isabel la Católica», del casco del Ayuntamiento de Ollería, el que quedará con Dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, siete de niñas y cuatro de párvulos).

Vizcaya

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Amorebieta, el que quedará con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «San Francisco», del casco del Ayuntamiento de Bermeo, el que quedará con Dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y tres de párvulos).

Dos unidades de niños y una de niñas y una Dirección sin curso en la graduada del casco del Ayuntamiento de Elorrio, la que quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas).

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Ermua, el que quedará con Dirección sin curso y 19 unidades (nueve de niños y 10 de niñas).

Una unidad de niños y una Dirección sin curso en la graduada del casco del Ayuntamiento de Zaldívar, la que quedará con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Zamora

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ayoo de Vidriales.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de Azoague.

Segundo.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Barcelona

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Papiol, la que quedará con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Córdoba

Una unidad de niños, tres de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Maestro Ramón Hernández», del casco del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, el que quedará con Dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niñas, siete de niños y dos de párvulos).

Una mixta, servida por Maestra, en Adelantado, del Ayuntamiento de Iznájar.

La Coruña

Una unidad de niños y una de niñas en Outon-Rus, del Ayuntamiento de Carballo.

Una unidad de niñas en Cando, del Ayuntamiento de Outes.

Una mixta de Cabanamoura-San Orente de Entines, del Ayuntamiento de Outes.

Una unidad de niños número 2 «Sabardes», en Moa, del Ayuntamiento de Outes.

Una unidad de niños «Ribademar», transformándose en de niñas la mixta existente en Barreira, del Ayuntamiento de Outes.

Málaga

Una unidad de niños y una de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Pizarra, la que quedará con Dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Las Palmas

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Casas Nuevas-El Caracol, del Ayuntamiento de Telde.

Santander

Una unidad de niños y una de niñas que con las existentes constituirán graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Somahoz, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelma.

Tercero.—Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3323/1967, de 28 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica, de la Empresa «Eléctrica Bernardo Oliveras e Hijos, S. A.», en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

La Sociedad «Eléctrica Bernardo Oliveras e Hijos, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Decreto dos mil seiscientos diecinueve, de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por el que se reglamenta la aplicación de la Ley número diez, de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica a quince mil voltios de tensión, que servirá para regularizar y aumentar las disponibilidades de suministro en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Tramitado el oportuno expediente de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se han presentado durante el período en que fué sometido al trámite de información pública dos alegaciones de otros tantos propietarios de fincas, cuyo contenido no hace referencia a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis del citado Reglamento, ni a lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve, de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo, por ello, desestimadas.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la línea por Resolución de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Badajoz, a efectos de la imposición de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación solicitada, a la vista de que la construcción de la línea resulta indispensable para disponer de la energía que es precisa para atender el aumento de la demanda del sector de Fregenal de la Sierra (Badajoz), donde va destinada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta por la instalación proyectada por «Eléctrica Bernardo Oliveras e Hijos, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica, a quince kilovoltios de tensión, que servirá para alimentar un centro de transformación a instalar en Fregenal de la Sierra (Badajoz), siendo los aludidos terrenos y bienes radicantes en el término municipal de la localidad últimamente mencionada los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio para información pública, inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número setenta y dos, de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Sarrio Martínez, de Enguera (Valencia).

Vista la documentación presentada por don Vicente Sarrio Martínez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Enguera (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Enquerina», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Vicente Sarrio Martínez, de Enguera, para utilizar en el envasado de la lejía «Enquerina», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellín, de 420 c. c. de capacidad, 64 mm. de diámetro por 167 mm. de altura total y 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula metálica rebordeada al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en negro, rojo y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 386 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia.

Vista la documentación presentada por don Vicente Alfonso Guerola, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color rojo, forma botella, de 1.000 c. c. de capacidad, 81 mm. de diámetro por 269 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y arandela de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía diluida de 20 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 390 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia.

Vista la documentación presentada por don Vicente Alfonso Guerola, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Vicente Alfonso Guerola, de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariposa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botellín de 250 c. c. de capacidad, 58 mm. de diámetro por 135 mm. de altura total y 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y arandela de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 389 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.